



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2013-00252-00
Demandante	JOSE MANUEL GARCÍA DURÁN
Demandado	CARLOS GONZALEZ BALLESTAS
Asunto	Ordena Reanudación del Proceso

Plato, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, se observa que a través de memorial presentado el 8 de septiembre del 2022, es allegado memorial por parte del ejecutante JOSE MANUEL GARCÍA DURÁN, se emita auto que ordene seguir adelante la ejecución en contra del ejecutado CARLOS GONZALEZ BALLESTAS.

Al respecto, en el sub lite se verifica que mediante proveído de fecha septiembre 27 de 2018, se dispuso suspender el proceso por el término de dos (2) años contados desde la ejecutoria del mencionado auto, bajo el amparo normativo consagrado en los artículos 163 y 161 del C.G.P respectivamente.

Ahora bien, a través del escrito citado, la parte activa solicitó la reanudación de este proceso, y en consecuencia se emita sentencia de fondo en contra del extremo pasivo al estimar que está debidamente notificado, y al haberse ampliamente vencido el término concedido para la suspensión, se hace necesario reanudar el mismo, de conformidad a lo consagrado en el artículo 163 ibídem, y proceder de conformidad.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,

R E S U E L V E:

- 1- REANUDAR el trámite del presente proceso de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2- Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.

Teléfono N°. 4850484.

j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

PLATO -MAGDALENA